



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba contrato de servicios personales de Dolores Vazquez - EX-2026-00003532- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00003532- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, la Resolución de este organismo RESFC-2026-35-E-CNPT-CNPT, y

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, mediante la Resolución de este organismo RESFC-2026-35-E-CNPT-CNPT, se aprobó la apertura de convocatoria para la contratación de una persona, bajo la modalidad de locación de servicios personales, según Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, para el Departamento de Recepción y Seguimiento de Casos.

Que habiéndose publicado la convocatoria, en los términos del art. 3 del Reglamento citado, y habiéndose efectuado entrevistas con las personas que cumplieron con los perfiles por el Departamento de Recepción y Seguimiento de Casos, habiéndose analizado las postulaciones y entrevistas, se propone la contratación, desde el 1° de mayo al 31 de diciembre del corriente año, de la Sra. Dolores Vazquez (DNI 42.428.506), por el valor total de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 165/1000 (8179,165) MÓDULOS, a abonar de la siguiente forma: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (943,75) MÓDULOS, correspondiente a cada mes de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2026; MIL CIENTO UNO CON 04/100 (1101,04) MÓDULOS el mes de junio de 2026 y MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 625/1000 (1415,625) MÓDULOS, correspondiente al mes de diciembre de 2026.

Que, las tareas desarrolladas por la persona indicada en la Secretaría Ejecutiva resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de la misma.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios para afrontar la contratación de este Comité indicada.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el C.N.P.T., se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el contrato de servicios personales de Dolores Vazquez (DNI 42.428.506), desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026, por el valor total de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 165/1000 (8179,165) MÓDULOS, a abonar de la siguiente forma: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (943,75) MÓDULOS, correspondiente a cada mes de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2026; MIL CIENTO UNO CON 04/100 (1101,04) MÓDULOS el mes de junio de 2026 y MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 625/1000 (1415,625) MÓDULOS, correspondiente al mes de diciembre de 2026; ello conforme al art. 3 y escala establecida en el Anexo II del Reglamento de Contrataciones de Servicios y Obras Personales, aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023.

Artículo 2°: Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3°: Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

